



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

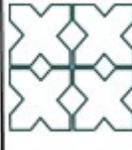
No. Expediente: M011-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Minuta.	Que expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura.
2.- Tema de la Minuta.	Desarrollo Rural.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de origen.	Sen. Susana Harp Iturribarría y el Sen. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de origen.	12 de diciembre de 2024.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	10 de abril de 2025.
7.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de abril de 2025.
8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de abril de 2025.
9.- Turno a Comisión.	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

II.- SINOPSIS

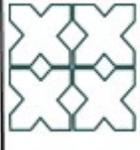
Crear un ordenamiento que tenga por objeto normar y fomentar la producción, distribución, industrialización y comercialización del café.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

IV.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAFETICULTURA.

Artículo Único.- Se **expide** la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caficultura, para quedar como sigue:

Ley de Desarrollo Sustentable de la Caficultura

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Alondra Hernández